



Resolución de Secretaría General

N°013-2013-SG-MC

Lima, 28 FEB. 2013

Visto, la Carta N° 003-2013-SUB CAFAE-DRC-CUS/MC de fecha 19 de febrero de 2013 de la Presidenta del Sub CAFAE Cusco, el Informe N° 038-2013-DOA-DRC-CUS/MC de fecha 21 de febrero de 2013 de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, el Informe N° 074-2013-UEP-OPP-DRC-CUS/MC de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, el Informe N° 29-2013-DRC-CUS/MC del Director de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, el Informe N° 135-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y el Informe N° 077-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal del Estado;



Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;



Que, con Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Carta N° 003-2013-SUB CAFAE-DRC-CUS/MC, la Presidenta del Sub CAFAE Cusco remite a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Cultura del Cusco la programación mensual de los montos a transferir al Sub CAFAE Cusco para el pago de los incentivos laborales a los servidores de la referida Dirección Regional, solicitando se efectúe la transferencia de recursos financieros respectiva, hasta por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 464 000,00);



Que, a través del Informe N° 038-2013-DOA-DRC-CUS/MC, la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Cultura del Cusco solicita la emisión de la Resolución de Autorización para la transferencia de recursos financieros al Sub CAFAE Cusco, en base a la programación presentada mediante Carta N° 003-2013-SUB CAFAE-DRC-CUS/MC, indicando que la misma ha sido certificada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y refrendada por el Sub Director de Personal;

Que, mediante Informe N° 074-2013-UEP-OPP-DRC-CUS/MC, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Cultura de Cusco señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013 de la referida Dirección Regional, se han programado recursos para financiar los pagos por transferencias financieras al Sub CAFAE Cusco, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 135-2013-ORH-OGA/MC, la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura concluye que en función a la delegación de facultades efectuada por Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, corresponde se otorgue la autorización de las transferencias de fondos al Sub CAFAE Cusco, hasta por el importe de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 464 000,00), correspondiente al periodo enero a agosto del ejercicio presupuestal 2013;



Que, a través del Informe N° 077-2013-OGA-SG/MC de fecha 28 de febrero de 2013, la Oficina General de Administración señala que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC es competencia de la Secretaría General autorizar las transferencias financieras solicitada por el Sub CAFAE Cusco;



Que, la Dirección Regional de Cultura de Cusco ha remitido la relación de trabajadores y el cálculo de los montos a ser transferidos para el pago del Incentivo Laboral, la cual se encuentra visada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Dirección de Personal de la referida Dirección Regional de Cultura, así como por la Presidenta del Sub CAFAE Cusco;



Que, a través del Artículo 1°, numeral 1.1, literal d) de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2013, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Cultura, precisando además que dicha delegación resulta de aplicación a las demás Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-FF/50.01; la Ley N° 29565, Ley





Resolución de Secretaría General

Nº013-2013-SG-MC

de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC; la Resolución Ministerial Nº 003-2013-MC; y, la Resolución Ministerial Nº 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE Cusco, hasta por el importe de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.2 464 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago mensual del Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección de Regional de Cultura de Cusco que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; durante el periodo enero a agosto del ejercicio presupuestal 2013.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Cultura del Cusco determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2013, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 3º.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el periodo enero a agosto del ejercicio presupuestal 2013, será hasta por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.2 464 000,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago del Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección de Regional de Cultura de Cusco que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco.

Regístrese y comuníquese.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General

